



ADICIONAL EN PLAZO N°2 AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-012-2010

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.
CONTRATO:	ADC-OC-012-2010
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hidráulica
OBJETO:	Sectorización Hidráulica de la red de distribución etapa 2 sectores 2,6 y 8 en el municipio de planeta rica, córdoba.
VALOR:	\$2.228.198.495
PLAZO INICIAL:	Seis (06) Meses
PLAZO ADICIONAL N° 1:	Cuatro (04) Meses
PLAZO ADICIONAL N° 2:	Tres (03) Meses y Quince días

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N°1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien es **EL CONTRATANTE** y **ALBERTO EMETERIO SALGADO HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 15.040.957 de Sahagún- Córdoba, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería -- Córdoba, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **UNIÓN TEMPORAL HIDRAULICA**, inscrita bajo el N.I.T 900372915-4 integrada por ALBERTO SALGADO HOYOS. (05%) RUBEN TAMAYO ESPITIA (25%) y RODOLFO GONZALEZ FUENTES (70%), hemos convenido celebrar la presente adición al plazo al contrato de obra ADC-OC-012-2010, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y Alberto Emeterio Salgado Hoyos en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL HIDRAULICA, suscribieron el contrato de Obra ADC-OC-012-2010, en la fecha 03 de agosto de 2010 el cual tiene como objeto: "Sectorización Hidráulica de la red de distribución etapa 2 sectores 2,6 y 8 en el Municipio de Planeta Rica, Córdoba."
2. Que el plazo inicialmente pactado y señalado en la Cláusula Quinta fue de Seis Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras, suscrita el día 18 de agosto del 2010.





Adicional N° 2 en plazo al contrato N° ADC-OC-012-2010

3. Que durante el desarrollo del contrato, fue necesario realizar una adición en tiempo N°1 previa Justificación Técnica emitida por la Interventoría del proyecto en fecha 17 de febrero de 2011.

4. Que mediante oficio radicado el 02 de junio de 2011, el contratista de la obra presento a la Interventoría del contrato –ACUAVALLE SA ESP- para su análisis, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del contrato ADC-OC-012-2010, dicho oficio hace parte integral de este adicional.

5. Acuavalle S.A. E.S.P en calidad de Interventor de la obra del Contrato de la referencia presento al Contratante en oficio fechado 15 de Febrero de 2011 Justificación Técnica de la adición en tiempo al contrato ADC-OC-012-2010, bajo los siguientes argumentos :

- Que después de la aprobación y legalización del adicional en tiempo N°1 al contrato, el cual fue de (4) meses, la actividad de la instalación de la línea de conducción en tubería de 12", que va desde la planta de tratamiento hasta el tanque de miraflores, se mantuvo suspendida debido a que se realizó una Relocalización de la línea y a la complicada topografía del sitio de las obras que presento en un punto del trayecto material rocoso que dificultaba las excavaciones, razón por la cual la programación de la obra se vio afectada y de los cuatro meses solo se pudo trabajar en forma continua desde hace 45 días, por lo tanto se solicita compensar el tiempo restante (75días).
- Que los trabajos de instalación de la conducción coincidieron con el inicio de la época de lluvias, por lo que el cruce del arroyo carolina se dificultó, atendiendo a los niveles de agua que actualmente maneja éste. (Ver anexo fotográfico).
- Que en la línea de conducción se ha presentado un tipo de suelo rocoso (ver anexo fotográfico), en un tramo intermedio, como dicho suelo no estaba contemplado el rendimiento en la excavación se disminuye y se aumenta el tiempo para cumplir con el total de la obra, el tiempo que se aumenta esta actividad es aproximado por la Interventoría en 15 días, ya que el contratista necesita de equipos especiales para poder realizar la actividad.
- Que con la solicitud de la prorroga se pretende poder culminar con lo establecido en el contrato las actividades necesarias para cumplir con el objetivo inicial y así poder brindar una mayor cobertura al sistema de acueducto del Municipio.
- Que la Interventoría de las obras, ACUAVALLE SA ESP considera que basados en los argumentos mencionados en precedencia, es necesario la suscripción de un adicional en tiempo que cubra la situaciones planteada, con el propósito de finalizar las obras objeto del contrato en referencia.





Adicional N° 2 en plazo al contrato N° ADC-OC-012-2010

- Que en este orden de ideas, la Interventoría considera importante aclarar que dicho adicional no incrementa el costo del contrato.

6. Con fundamento en lo expresado en la Justificación Técnica, la Interventoría, Acuavalle SA ESP, considera necesario realizar la adición en plazo al contrato de la referencia por un tiempo determinado de Tres (03) meses y quince días, que cubra los 75 días de retraso en la ejecución y avance de los trabajos y el acople del equipo que permita avanzar en las excavaciones del suelo rocoso.

7. Que una vez analizado los argumentos tanto del contratista como de la Interventoría, Aguas de Córdoba como entidad contratante, aprueba la realización de una adición en el tiempo de ejecución del contrato en comento con fundamento en las circunstancias descritas.

8. Que Aguas de Córdoba SA ESP, en razón a lo expuesto anteriormente y no siendo motivos imputables a las partes, los casos imprevistos que afectaron el cronograma de ejecución de la obra y siendo necesario culminar las mismas, aprueba la solicitud del contratista y la Justificación de la Interventoría con relación a la adición en tiempo por un periodo de cuatro meses.

9. Que en virtud de lo anterior esta adición en tiempo se regirá por las siguientes cláusulas,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Adicionar a la cláusula QUINTA del contrato de obra ADC-OC-012-2010, un plazo de ejecución de Tres (03) meses y quince días, la cual quedara así:

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra es de TRECE (13) MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO. **EL CONTRATISTA** antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos. **PARAFRAFO PRIMERO: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO SEGUNDO:** una vez superado el motivo de la suspensión, se levantara acta de reinicio de obra. Cuando dentro de los ocho días calendarios siguientes a la superación del motivo de suspensión de la obra y no se suscriba el Acta de reiniciación, AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, caso en el cual **EL CONTRATISTA** deberá reintegrar el valor no ejecutado de la obra. **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con la interventoría el valor del reintegro. **PARAGRAFO TERCERO:** El acta de inicio se

Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-mail. Aguasdecordobasaesp029@gmail.com.

Montería – Córdoba – Colombia





Adicional N° 2 en plazo al contrato N° ADC-OC-012-2010

firmara una vez aprobadas las garantías contractuales por AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP. **PARAGRAFO CUARTO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Iniciación: La Iniciación del objeto de la presente adición será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, dentro del término de la vigencia del Adicional N°1.

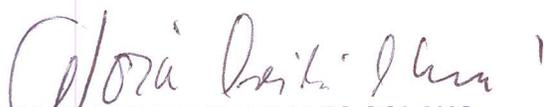
CLÁUSULA TERCERA.- Garantía Única: En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor y plazo de esta adición, ajustándola a los riesgos amparados inicialmente.

CLAUSULA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA QUINTA: Hacen parte integrante la presente adición, i) La Solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato ADC-OC-012-2010 por parte del contratista a la Interventoría de fecha 02 de junio de 2011, ii) la Justificación Técnica para la adición presentada por la Interventoría Acuavalle a Aguas de Córdoba SA ESP de fecha 15 de junio de 2011 y iii) la Reprogramación de las Obras de conformidad al tiempo adicionado, anexa a la Justificación Técnica.

CLAUSULA SEXTA - Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 17 días de Junio de 2011.


GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba S.A E.S.P


ALBERTO E. SALGADO HOYOS
Representante Legal Unión Temporal
Hidráulica.

Proyectó: E Barroso, Asesora ADC
Revisó: E Arroyo, Asesor ADC
A Fernández, Asesor ADC
E Jallie, Director Activo y Financiero ADC

Aguas de Córdoba S.A.E.S.P

Reviso  Técnica

Reviso  Jurídica

Reviso  Registrada

Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785
E-mail. Aguasdecordobasaesp029@gmail.com.
Montería – Córdoba – Colombia

